



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.365.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-391/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de la publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-391/2022, referente a la contratación de diez meses (10) "PROPAGANDA EN RADIO Y WEB", por la difusión de spots de Interés Municipal en los programas "Desde otro lado" y "Vuelo de regreso" en las radios FM Milenium y FM 106.7; y la publicación de un banner de Interés Municipal en www.fmmileniun.com.ar;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-391/2022, a la firma a MOLINA NAHUEL - C.U.I.T. N° 20-32309525-7 -, Proveedor Municipal N° 5434, con domicilio en la calle Palacios N° 995 de la localidad de El Palomar, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.820.000);

Que, se deja constancia que la presente contratación encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma MOLINA NAHUEL - C.U.I.T. N° 20-32309525-7 -, Proveedor Municipal N° 5434, con domicilio en la calle Palacios N° 995 de la localidad de El Palomar, el servicio de diez (10) meses "PROPAGANDA EN RADIO Y WEB", por la difusión de spots de Interés Municipal en los programas "Desde otro lado" y "Vuelo de regreso" en la radio FM Milenium y FM 106.7; y la publicación de un banner de Interés Municipal en

www.fmmileniun.com.ar, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.820.000), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-391/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Pablo Marolla

Secretario de Comunicación Social

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal